ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "SAN DIONISIO"
C/HUERTA Nº5 FUENTE-ÁLAMO (ALBACETE)

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BARRA DEL HOGAR DEL JUBILADO DE FUENTE-ÁLAMO

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Será el servicio de explotación de la Barra de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Fuente-Álamo, situado en un edificio de propiedad municipal sito en la calle Huerta.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá la duración de dos años prorrogables hasta cuatro contado a partir del día siguiente al de su formalización, salvo denuncia del mismo por cualquiera de las partes con un mes de antelación.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

- La limpieza y el mantenimiento de las instalaciones, incluidas la entrada y los aseos.
- El cuidado de utensilios y juegos de la Asociación incluyendo la entrega y depósito de los mismos.
- Proceder a la devolución de todos los bienes y enseres en buen estado de uso cuando por el tiempo o cualquier otro motivo se extinga el contrato que se formalice.
- Proceder al pago mensual de los de los recibos de luz, que se generen durante el periodo de arrendamiento.
- Estar al corriente de los recibos de la luz, pues acumular tres meses de impago conllevará la rescisión inmediata del contrato.
- Realizar un uso responsable del sistema de calefacción y aire acondicionado.
- En los casos extraordinarios en los que el Ayuntamiento organice algún tipo de evento (carnaval, bailes fiestas patronales...) el arrendatario será el responsable de la colocación de una barra auxiliar en el patio de los jubilados.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIOS

La lista de precios de los servicios y consumiciones que puedan tomar en la Barra los

jubilados y pensionistas, deberá contar con el visto de la Directiva de la Asociación.

CLÁUSULA QUINTA.- HORARIO DE APERTURA Y CIERRE

Días laborales, de 8 de la mañana a 9 de la noche. Sábados y festivos de 8 de la mañana a 12 de la noche.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO PRESENTACIÓN INSTANCIAS

El plazo para la presentación de instancias será hasta el día 11 de febrero de 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN

El arrendatario será elegido por sorteo público el 12 de febrero de 2019 a las 12h, en la dependencia municipal que se habilite

Los interesados deberán presentar sus solicitudes a la Directiva de la Asociación de lunes a viernes en la oficina de la misma en horario de 9:30 a 11h , hasta el **día 11 de febrero de 2018 a las 12.00 h.,** según el modelo que figura como anexo al presente pliego. Para tomar parte en la adjudicación es necesario presentar la solicitud correspondiente.

La persona que formalice el contrato de arrendamiento con la Asociación de jubilados, no podrá ejercer ningún cargo dentro de la Directiva de dicha asociación.

CLÁUSULA OCTAVA.- FIANZA

El arrendatario, en el momento de la firma del contrato correspondiente, presentará a la directiva de la **Asociación de los Jubilados** justificante bancario de haber ingresado, a favor de la Asociación de los Jubilados, MIL EUROS (1.000 euros), en concepto de fianza para salvaguardar el buen funcionamiento del bien arrendado y que será devuelta al arrendatario al finalizar el contrato, siempre y cuando el local, mobiliario, demás enseres se encuentren en el mismo estado que al inicio del arrendamiento y se realicen los pagos.

CLÁUSULA NOVENA.- REQUISITOS

Quien resulte adjudicatario del arrendamiento de la Barra deberá presentar cuando sea demandada la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Acreditación del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Dicha acreditación deberá ser presentada a la Directiva de la Asociación de los Jubilados en el plazo de 20 días naturales desde la formalización del contrato.
- Acreditación de alta en la Seguridad Social.
- Resguardo acreditativo del depósito de la fianza por importe de 1.000,00 euros.
- Asimismo y en el plazo de dos meses desde la firma del contrato el adjudicatario deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos debiendo presentar copia del mismo a la Directiva de la Asociación de los Jubilados.

La falta de presentación cualquiera de estos requisitos conllevará la nulidad de la adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA-REGULACIÓN

El contrato regulará las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego y en lo previsto en el, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable.
- En cuanto a sus efectos y extinción por la legislación vigente para este tipo de contratos.

Fuente-Álamo ,28 de Enero de 2018

La Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "San Dionisio"

Rosario Andrés

Asociación de Pensionistas y Jubilados "San Dionisio" U.D.P. Fuente-Alamo (Albacete)

ANEXO

Modelo de solicitud

D. ....,
con domicilio en ....,
teléfono nº.....municipio de.....,
código postal ....., y D. N. I. nº....., en nombre propio (o en representación de ..... como acredito por.....), enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento de sorteo público del arrendamiento de la Barra del hogar del jubilado de Fuente-Álamo, para los próximos dos años, tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento de esa instalación, y de realizar el depósito de la fianza de 1000€ una vez formalizado el contrato con arreglo al pliego de cláusulas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y adjuntado a la presente solicitud según los casos, los siguientes documentos

a) D.N.I

b) Tarjeta de residencia con autorización expresa a trabajar o documento nacional del interesado.

c) Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea donde conste expresamente la autorización a trabajar junto al pasaporte o documento de nacionalidad del interesado

(Fecha y firma)

***Sólo se admitirá una solicitud por unidad familiar**